

ACUERDO No. 03 **FEBRERO 24 DE 2017**

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Se requiere contratar los servicios de Revisoría Fiscal, por un año a partir del 30 de mayo de 2017. El valor estimado del contrato asciende a la suma de \$156.4 millones de los cuales en 2017 se ejecutará la suma de \$91.2 millones y en el año 2018 la suma de \$65.2 millones.
- 2. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere aprobar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$65.2 millones para el año 2018.
- 3. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecten el ejercicio del año 2018 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$65.200.000,00) con el fin de contratar los servicios de Revisoría Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Bogotá, Febroro 24 de 2017

PRESIDENTE

SECRETARIO